

## **BASES TRIGÉSIMO TERCER SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA – CLUB AMC**

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club AMC (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar los [Términos y Condiciones](#), disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/amc> (en adelante, los “**T&C**”).

### **PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.**

**1.1** En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su trigésimo tercer sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado <sup>®</sup>AMC (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

**1.2** El Sorteo se realizará entre todos aquellos Socios del Club, excepto empleados de AMC SE, de empresas subcontratadas por AMC SE a los fines de gestión del Club y familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 29 de abril de 2020. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “<https://amcn.club/web/amc>” (y “[amcn.club](#)”, “[amci.club](#)”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio que consten en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”), asimismo, se dará la posibilidad de efectuar el registro a través de <sup>®</sup>Facebook mediante *social login*. A efectos aclaratorios, aquellas personas que ya revistiesen la condición de Socio a fecha 28 de enero de 2020 entrarán en el Sorteo de forma automática, sin necesidad de realizar acción adicional alguna.

**1.3** AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro, <sup>®</sup>Facebook, u otras razones ajenas al control de AMC SE.

### **SEGUNDA.- PREMIO**

El Socio ganador percibirá como premio 1 (un) *pack* de *merchandising* del Canal compuesto por:

- 1 (una) gorra del Canal;
- 1 (una) mochila del Canal;
- 1 (un) cuaderno del Canal;
- 1 (un) bolígrafo del Canal;
- 1 (un) *popsocket* del Canal;
- 1 (un) USB del Canal;
- 1 (un) *pack* de pins de las series del Canal;
- 1 (un) paraguas del Canal;
- 1 (una) botella del Canal;
- 1 (un) chaleco de The Terror: Infamy;
- 1 (una) camiseta de The Terror: Infamy;
- 1 (una) taza de The Terror: Infamy;
- 1 (una) botella de The Terror: Infamy;
- 1 (una) figura del personaje de Fear TWD Morgan;
- 1 (una) figura del personaje de Fear TWD Travis;
- 1 (un) *pack* de DVD/ Blu Ray de las temporadas 1 a 4 de Fear TWD; y
- 1 (una) taza de Fear TWD.

(en adelante, conjuntamente, el “**Premio**”)

### **TERCERA.- ELECCIÓN DEL SOCIO GANADOR**

**3.1** El Sorteo se realizará a través ante notario durante la primera semana del mes de mayo de 2020.

**3.2** De tal Sorteo resultará 1 (un) único Socio ganador del Premio. Asimismo se escogerán hasta 10 (diez) Socios reserva para el caso en que no se localizase al Socio ganador o éste rechazase o no manifestase la aceptación del Premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente.

### **CUARTA.- COMUNICACIÓN AL SOCIO GANADOR**

**4.1** La comunicación al Socio ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

**4.2** El Socio ganador deberá manifestar la aceptación del Premio, en el mismo momento de la llamada o, en el caso en que la comunicación se realice por correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 2 (dos) días desde su envío, indicando la dirección física a la que AMC SE le hará llegar el Premio y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio ganador proporcionados en el Formulario.

**4.3** Si el Socio ganador rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los Socios reserva, y sucesivamente con los siguientes si fuera necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio.

**4.4** Una vez aceptado el Premio se abrirá un plazo de 6 (seis) meses para la gestión su otorgamiento, transcurrido el cual no podrá reclamarse su entrega.

**4.5** Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Socio ganador podrán ser publicados en la web oficial del Canal, en la Web de Registro, en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal. Asimismo, AMC SE podrá solicitar al Socio ganador que le envíe una fotografía en que aparezca disfrutando del Premio, a fin de que AMC SE pueda publicarla en los medios antedichos. El Socio ganador deberá cumplimentar y firmar un documento de cesión de derechos de imagen a tal fin.

### **QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO**

**5.1** El Premio se hará llegar al Socio ganador mediante mensajero prepagado a la dirección proporcionada al efecto en el correo electrónico de aceptación del Premio. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y por lo tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con los T&C y las presentes bases.

**5.2** El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

**5.3** El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Socio ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el socio ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

**5.4** El Premio se encuentra sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE, no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito, AMC SE se compromete a entregar a los Socios ganadores otro premio de similares características o igual valor económico.

**5.5** Cualquier desperfecto que el Socio ganador observe en el Premio deberá ser comunicado de forma inmediata, a más tardar en el plazo de 15 (quince) días desde que recibiera el Premio en su domicilio, y por escrito a AMC SE, quien se pondrá en contacto con el proveedor del Premio a fin de determinar si tal desperfecto entra dentro de los daños comprendidos en la garantía obligatoria. En este caso, el proveedor entregará al Socio ganador un producto de similares características o igual valor económico. Si el defecto no estuviese cubierto por la garantía legal obligatoria o se debiese a culpa o negligencia del Socio ganador en el uso o manipulación del Premio, no cabrá compensación alguna.

## **SEXTA.- DATOS PERSONALES**

**6.1** Los datos personales de los Socios del Club serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773.

**6.2** Los datos de los Socios serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

**6.3** Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

**6.4** Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajos sus instrucciones, (iii) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuentes con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

**6.5** Los Socios siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en [datos@amcnetworks.com](mailto:datos@amcnetworks.com) y contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpo@amcnetworks.com](mailto:dpo@amcnetworks.com). Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “Política de Privacidad”).

## **SÉPTIMA.- VARIOS**

**7.1** La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C y la Política de Privacidad de AMC SE, disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/amc>.

**7.2** AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

**7.3** AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los Socios reservas.

**7.4** Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

**7.5** Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.